



Ministerio de Educación

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores



RESOLUCION Nº 366

BUENOS AIRES, 23 MAR 2012

VISTO el expediente N° 9476/09 –con 2 cuerpos y 1 anillado- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO -gestionados con Modalidad a Distancia- , según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 027/07 y 016/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

~~2011 Año del Trabajo Docente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores~~

RESOLUCION Nº 366



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial Nº 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 1687/99 se otorgó validez nacional y reconocimiento oficial para los títulos de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO, que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO bajo la modalidad presencial.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO, gestionados con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE

plu
48
[Firma]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº **366**



POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años a los títulos de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO -gestionados con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo

[Firma manuscrita]
12
17



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Docente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 366

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

3 6 6



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO -gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Sede Central.

Se deja forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Ingeniero Ambiental y/o quien corresponda cuyo título tenga competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

- Colaborar personalmente o en equipo en todas las funciones y obligaciones detalladas y emergentes de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su reglamento vigente.
- Colaborar en la identificación de condiciones de riesgos y ambientes que puedan afectar la higiene y seguridad en el trabajo, así como en la supervisión de los factores que los determinan y su siniestralidad.
- Supervisar la conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores tales como el aprovisionamiento de agua potable, comedores, baños y vestidores.
- Colaborar en la evaluación y análisis de los accidentes de trabajo a los efectos de adoptar medidas correlativas correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo haciendo adoptar medidas preventivas de cada tipo de actividad o industria.
- Colaborar en el desarrollo de los programas de capacitación y en la elaboración de manuales de higiene y seguridad en el trabajo y todo lo concerniente a: ilustración, campañas de prevención de accidentes, cursos de lucha contra incendios y para el control de cualquier otro tipo de emergencias específicas.
- Colaborar en la realización de análisis de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales.
- Colaborar en el relevamiento de las instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas y observar las condiciones en lo que a higiene y seguridad en el trabajo se refiere.

revisado
FP

7/92



Ministerio de Educación

3 6 6

~~"2011 - Año de Homaje al Doctor D. MANUEL PRIOR O'NEILL"~~
~~"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"~~



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO -gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Sede Central.

Se deja forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Ingeniero Ambiental y/o quien corresponda cuyo título tenga competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

- Estudiar, analizar, evaluar, organizar, dirigir e inspeccionar en ambientes laborales todo lo inherente a:
 - Seguridad en el trabajo.
 - Higiene del trabajo.
- Calcular, dirigir e implementar sistemas e instalaciones en ambientes laborales y actividades con riesgo asociados a:
 - Iluminación.
 - Ventilación.
 - Radiaciones.
 - Carga térmica.
 - Ruidos y vibraciones.
 - Incendios y explosiones.
 - Transporte, manipulación de materiales o productos.
 - Contaminación.
 - Efluentes industriales.
 - Recipientes a presión.
 - Máquinas, herramientas y equipos.
- Implementar programas de trabajo en materia de higiene y seguridad laboral.
- Elaborar normas y redactar especificaciones técnicas referidas a higiene y seguridad laboral para la utilización, adquisición, importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos e instrumentos.
- Caracterizar puestos de capacitación de prevención y protección de riesgos laborales.
- Investigar accidentes y enfermedades profesionales, confeccionar los índices estadísticos de los factores determinantes y fijar medidas correctivas.

Asesor

T. P.



Ministerio de Educación

2012 - Año de Homaje al doctor D. MANUEL DEL CRISTO
"2011 - Año del Trabajo Decento, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

366



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Sede Central.

**TÍTULOS: TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO y
LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO -gestionados con
Modalidad a Distancia-.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

592	Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	A	64	---
003	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	1° C	64	---
591	Problemas de Historia del Siglo XX	1° C	64	---
724	Introducción Legal a la Práctica Profesional	1° C	64	---
725	Representación Gráfica	1° C	64	---
002	Cultura Contemporánea	2° C	64	---
334	Álgebra	2° C	64	---
266	Química I	2° C	64	---
723	Seguridad Ocupacional I	2° C	64	---
217	Idioma Nivel I: Inglés Nivel I	2° C	32	---
259	Francés I			
216	Informática Nivel I	2° C	32	---

SEGUNDO AÑO:

726	Higiene Ocupacional I	1° C	64	---
264	Física I	1° C	64	---
543	Análisis Matemático I	1° C	96	---
272	Tecnología de los Materiales	1° C	64	---
265	Física II	1° C	64	---
727	Seguridad Ocupacional II	2° C	64	---
728	Protección Contra Incendio I	2° C	64	---
267	Química II	2° C	64	---
729	Higiene Ocupacional II	2° C	64	---
218	Idioma Nivel II: Inglés Nivel II	2° C	32	217-259
260	Francés II			
219	Informática Nivel II	2° C	32	216

Atta

T
B



Ministerio de Educación

2014 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

366



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDADES
------	------------	--------	---------------------	-------------------

TERCER AÑO:

098	Análisis Matemático II	1° C	96	---
341	Medicina Laboral	1° C	64	724
730	Protección Contra Incendio II	1° C	64	---
731	Capacitación	1° C	64	---
346	Psicología Laboral	1° C	64	---
343	Legislación Laboral	2° C	64	724
732	Seguridad Ocupacional III	2° C	64	---
733	Higiene Ocupacional III	2° C	64	---
347	Ergonomía	2° C	64	---
008	Práctica Profesional I	2° C	64	729-727-730

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO: 1.984 Horas.

CUARTO AÑO:

220	Idioma Nivel III: Inglés Nivel III	1° C	32	218-260
261	Francés III			
836	Informática Nivel III – Autocad	1° C	32	219
269	Termodinámica	1° C	64	267-265
555	Análisis Matemático III	1° C	96	098
268	Saneamiento Ambiental	1° C	64	---
734	Toxicología Ocupacional	1° C	64	341
001	Metodología de la Investigación	2° C	64	---
735	Organización y Estudio del Trabajo	2° C	64	---
353	Sociología y Medio Ambiente del Trabajo	2° C	64	---
015	Práctica Profesional II	2° C	64	008-732-733
736	Probabilidad y Estadística	2° C	64	098
270	Máquinas Térmicas	2° C	64	---
841	Taller y Trabajo Final	2° C	264	Todas

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO: 2.984 Horas.

[Firmas manuscritas]